

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ARANZAZU - CALDAS**

Nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio 588

En escrito que antecede, el señor JAIRO GÓMEZ VALENCIA, actuando a través de apoderado judicial, solicita al Despacho se decrete y lleve a efecto diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE con citación y audiencia para la señora LINA LORENA ZULUAGA VELASQUEZ, mayor de edad y de esta vecindad, con el fin de pre-constituir prueba sobre contrato de arrendamiento de vivienda urbana. -

Por ser procedente la petición de conformidad con lo establecido por el artículo 184 del C. G. del Proceso, se accede a la misma y como consecuencia se señala como fecha el día martes veinticuatro de enero del próximo año 2023, partir de las nueve (9) de la mañana, para que tenga lugar la respectiva diligencia de interrogatorio de parte, que en forma oral o a pliego cerrado le formulará el apoderado judicial del peticionario.

A la señora LINA LORENA ZULUAGA VELÁSQUEZ, notifíquesele personalmente la fecha y hora señalada, tal y como lo establece el inciso segundo del artículo 183 en concordancia con el artículo 200 del C.G.P, para que comparezca a la audiencia, haciéndosele las advertencias de ley. (Artículo 204 y 205 del Código General el Proceso).-

Con el fin de dar cumplimiento al contenido de los artículos 183 inciso segundo y 200 del C.G.P, cítese al señor Ocampo Duque para que comparezca ante el Despacho a oír notificación personal del presente auto y hacerle las advertencias la audiencia, haciéndosele las advertencias de los artículos 204 y 205 Ibídem.

La citación del absolvente para la respectiva notificación, estará a cargo de la parte interesada. (Artículo 291 numeral 3 del C.G.P.).

Absuelto el interrogatorio y a costa de la parte interesada expídase copia auténtica del mismo.

Al Doctor Sigifredo Serna Duque, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.268.317 y tarjeta profesional Nro. 56.626 del C.S.J. se le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**



**RODRIGO ALVAREZ ARAGON**  
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 135  
Fijado hoy 12 de diciembre en la Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.

**Rogelio Gómez Grajales**  
Secretario